



ACUERDO DE CONCEJO N°055-2024-AC-MDT

Tarucachi, 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2024, el Informe N° 252-2024-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto a la Aprobación al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2025 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 16 del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, asimismo, el numeral 9 del artículo 20°, preceptúa que es atribución del Alcalde someter a aprobación de Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

Que, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024 se publicó la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en la cual se comprende transferencias de recursos a favor de gobiernos locales.

Que, mediante el artículo N° 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, a su vez, el numeral 31.3 del artículo 31° del decreto legislativo antes citado establece en su cuarto considerando que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 252-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual asciende al monto de S/. 1 780 458 (Un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles).

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2025 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual asciende al monto de S/. 1, 780 458 (Un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), encargando al Señor Alcalde su promulgación mediante la correspondiente resolución de alcaldía; todo ello en conformidad según lo señalado dentro del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas a fines.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: PONER de conocimiento el presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE